



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 1146
(22 de Julio de 2019)

Por la cual se interrumpe el periodo vacacional de algunos funcionarios de la Universidad de Nariño.

LA Rectora Encargada de la Universidad de Nariño

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Que mediante Resolución No. 0648 del 3 de Mayo de 2019 el Rector de la Universidad de Nariño, concedió vacaciones colectivas para el personal de la Universidad de Nariño conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables a personal docente y administrativo cuando se refieren a quienes tienen derecho al disfrute de las vacaciones en virtud del tiempo acumulado en la prestación de sus servicios.

Que el artículo 15 del Decreto del Decreto 1045 de 1978 dispone que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: por necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones del personal administrativo que así lo solicitó, y que de conformidad con la Resolución 0648 del 3 de mayo de 2019, empieza el día 20 de julio hasta el día 18 de agosto de 2019.

Que de conformidad con el artículo 36 del Decreto 1279 de Junio 19 de 2002: "Cuando por necesidades del servicio es necesario aplazar las vacaciones de un docente, el Rector o en quien se delegue dicha facultad, expide una resolución motivada y deja constancia en la hoja de vida del docente".

Que por necesidades del servicio se aplaza el disfrute de las vacaciones del personal docente que así lo solicitó, y que de conformidad Resolución 0648 del 3 de mayo de 2019, empieza el día 20 de julio hasta el día veintiséis (26) de agosto de 2019.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 se encuentra prohibido compensar las vacaciones en dinero, por lo cual las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpe el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, previo acuerdo con Rectoría en periodos en que no se afecten las labores docentes, administrativas, investigativas y de proyección social de la Universidad de Nariño.

Que mediante oficio CI-103 del día 22 de julio de 2019, el Docente ARMANDO AGREDA MARTINEZ, Director del Centro de Idiomas, solicita se interrumpa su periodo vacacional durante el periodo comprendido entre el 22 de julio y 18 de agosto de 2019.

Que mediante oficio FC.341-19 del día 22 de julio de 2019, el ingeniero CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ, Director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional durante el periodo comprendido entre el 22 de julio y 18 de agosto de 2019.

Que mediante oficio DEL -104, el docente JAVIER REVELO FUELAGAN, Director del Departamento de Electrónica de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional durante el periodo comprendido entre el 22 de julio y 18 de agosto de 2019. Igualmente solicita la interrupción del periodo vacacional de los docentes tiempo completo, ANDRES DARIO PANTOJA BUCHELI, WILSON OLMEDO ACHICANOY MARTINEZ y DARIO FERNANDO FAJARDO FAJARDO, durante el periodo comprendido entre el 22 de julio y 26 de agosto de 2019.

Que mediante oficio del día 19 de julio de 2019, la docente SONIA MARIA GOMEZ ERAZO, docente tiempo completo adscrita al departamento de medicina, solicita se interrumpa su periodo vacacional durante el periodo comprendido entre el 19 y 26 de agosto de 2019.

Que mediante oficio SSG-299, el señor JOSE JULIAN CAICEDO VILLOTA, Jefe de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad de Nariño, solicita la interrupción del periodo vacacional del señor JOSE MARIA YAQUENO, Jardinero adscrito a la sección de servicios generales y mantenimiento de la universidad de Nariño, durante el periodo comprendido entre el 24 y 26 de julio de 2019.

Que mediante oficio con radicado 22 de julio de 2019, el señor HERNANDO MENESES LINARES, Asesor Financiero y de Presupuesto de la Universidad de Nariño, solicita se interrumpa su periodo vacacional durante el periodo comprendido entre el 12 y 18 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto y por necesidades del servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones colectivas del año 2019 para los docentes y personal administrativo que se enlistan a continuación de acuerdo con las fechas indicadas así:

NOMBRE	CARGO	PERIODO VACACIONAL SUSPENDIDO O APLAZADO
ARMANDO AGREDA MARTINEZ	DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS	Del día 22 de julio hasta el día 18 de agosto de 2019
JAVIER REVELO FUELAGAN	DIRECTOR DEPARTAMENTO ELECTRONICA	Del día 22 de julio hasta el día 18 de agosto de 2019.
CARLOS ARMANDO BUCHELI NARVAEZ	DIRECTOR FONDO CONSTRUCCIONES	Del día 22 de julio hasta el día 18 de agosto de 2019
ANDRES DARIO PANTOJA	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 22 de Julio hasta el día 26 de agosto de 2019.
WILSON OLMEDO ACHICANOY MARTINEZ	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 22 de Julio hasta el día 26 de agosto de 2019.
DARIO FERNANDO FAJARDO	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 22 de julio hasta el día 26 de agosto de 2019
SONIA MARIA GOMEZ ERAZO	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	Del día 19 de agosto hasta el día 26 de agosto de 2019
JOSE MARIA YAQUENO	JARDINERO	Del día 24 de julio hasta el día 26 de julio de 2019
HERNANDO MENESES LINARES	ASESOR	Del día 12 de agosto hasta el día 18 de agosto de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas a quienes a través del presente acto administrativo se les interrumpió el disfrute de vacaciones, con posterioridad podrán ejercitar su derecho, en periodos que no afecten las labores académicas, administrativas o de proyección social.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlsese copia del presente acto administrativo para que repose en la hoja de vida del personal objeto de interrupción de periodo vacacional.

ARTÍCULO CUARTO: Rectoría, Recursos Humanos, Departamento de Psicología, Granjas, Extensión Ipiales, Túquerres, Tumaco, harán las anotaciones de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).


MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
RECTORA (E)